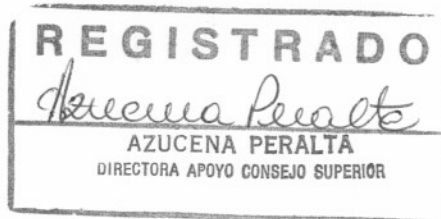




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 61/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Laura SPINELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna ingresó a esa Facultad, proveniente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, concediéndole equivalencias de diversas materias, mediante Resoluciones N°s. 41 y 96/93, no dando cumplimiento al capítulo 3.4.2 de la Ordenanza N° 710.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar aprobadas por equivalencia las asignaturas Inglés Técnico I e**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Inglés Técnico II, a la alumna María Laura SPINELLI, Legajo N° 5-11958-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 195/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS PANTOJA  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C